

**Estimado colaborador:**

**Adjuntamos comunicación de OSIM para la continuidad en el plan médico contratado de cónyuges y concubinos que se encuentren trabajando y no hayan realizado la correspondiente unificación de aportes. Ante cualquier duda contactarse con OSIM.**

## **Asegurá la continuidad de cobertura para tu cónyuge o concubino/a realizando la unificación de aportes**

De acuerdo al artículo 8° del Decreto 292/95, solamente se puede estar asociado a una única Obra Social, ya sea en calidad de beneficiario titular o miembro de un grupo familiar.

Por ello, aquellos cónyuges que quieran acceder conjuntamente a la cobertura y beneficios de OSIM y se encuentren en relación de dependencia, deberán realizar el trámite correspondiente para unificar sus aportes.

La unificación asegura:

- ✓ Mantener el plan y prestador médico del titular.
- ✓ El acceso a la cobertura prestacional.
- ✓ Mayor aprovechamiento de los recursos de la seguridad social: reducción en el valor de la cuota del plan (para el caso que el afiliado tuviera una diferencia de plan a su cargo).
- ✓ Una única administración de sus aportes y contribuciones.
- ✓ Beneficios adicionales desarrollados especialmente para nuestros afiliados.

### **Invitamos a unificar los aportes en OSIM,**

El trámite para unificar aportes es personal e intransferible.

Ingresa al siguiente link de la Superintendencia de Servicios de Salud para hacer el trámite en forma on-line: <https://www.argentina.gob.ar/solicitar-unificacion-de-aportes>, y una vez que lo completes mándalo por e-mail a nuestro Centro de Atención Comercial:

[osimple@osim.com.ar](mailto:osimple@osim.com.ar)

Si ya lo enviaste, desestimá este e-mail.

Cordialmente,



**Diego Newton**  
Director Comercial